

Rv. 704



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantl San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 12 de Febrero de 1991

Núm. 36

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.082/90, incoada contra la Empresa "Emad, S. A.", domiciliada en Avda. del Castillo, 150, de Ponferrada, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Emad, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 251

* *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.083/90, incoada contra la Empresa "Gilberto Grandillas Rodrí-

guez", domiciliada en c/ Juan Alvarez Posadilla, 8, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 5 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Gilberto Grandillas Rodríguez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 251

* *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.288/90, incoada contra la Empresa "Mantenimiento y Sistemas Informáticos, S. A.", domiciliada en Avda. de la Facultad, núm. 49, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 18 de diciembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Mantenimiento y Sistemas Informáticos, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de enero de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 334

* *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.287/90, incoada contra la Empresa "Mantenimiento y Sistemas Informáticos, S. A.", domiciliada en Avda. de la Facultad, 49, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 18 de diciembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en

forma a la Empresa "Mantenimiento y Sistemas Informáticos, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de enero de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 334

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 3.286/90, incoada contra la Empresa "Mantenimiento y Sistemas Informáticos, S. A.", domiciliada en Avda. de la Facultad, 49, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 18 de diciembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Mantenimiento y Sistemas Informáticos, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de enero de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 334

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.100/90, incoada contra la Empresa "Fertinor, S. A.", domiciliada en c/ Embalse de Bárcena, 13, de Ponferrada, por infracción del artículo 208 del Dto. 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 12 de diciembre de 1990, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Fertinor, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de enero de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 334

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.904/90, incoada contra la Empresa "Tomás Ramón Gallego", domiciliada en General Franco, 10-3.º, de La Bañeza, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 27 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tomás Ramón Gallego" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de enero de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 334

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.903/90, incoada contra la Empresa "Tomás Ramón Gallego", domiciliada en General Franco, 10-3.º, de La Bañeza, por infracción del art. 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 27 de noviembre de 1990, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Tomás Ramón Gallego" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de enero de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 334

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.502/90, incoada contra la Empresa "Ricardo Suárez Díaz", domiciliada en c/ Menéndez Pidal, 14, de

Bembibre, por infracción del art. 641 del Dto. 2065/74 de 20 de mayo (BOE de 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 10 de diciembre de 1990, por la que se procede a anular el acta de infracción Seguridad Social núm. 2.502/90.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Ricardo Suárez Díaz" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a once de enero de mil novecientos noventa y uno.— Francisco Javier Otazú Sola. 334

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

C/. Cipriano de la Huerga, 4

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/010.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 5 de diciembre de 1990 la subasta de bienes inmuebles del deudor Francisco García Moreno, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 8 de noviembre de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo,

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 15 de marzo de 1991, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la avenida de José Antonio, número uno, tercera planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana: Finca once. Vivienda en la planta primera del edificio en León, a la avenida de Antibióticos, a la izquierda de las tres que se encuentran al frente subiendo la escalera del portal 3 del inmueble, con comunicación directa a la calle Inmaculada. Es del tipo E y tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros cuadrados y treinta y dos decímetros cuadrados. La pertenece como anejo una plaza de garaje y un trastero de los situados en las plantas de sótano y baja del inmueble. Tomando como frente su puerta de acceso, linda: al frente, rellano de escalera y patio de luces; derecha, vivienda tipo D de su planta y portal; izquierda, patio de luces y vivienda tipo F de su planta y portal, y fondo, avenida de Antibióticos. Se le asigna una cuota en el régimen de la propiedad horizontal de dos enteros y cuatrocientas cuarenta y seis milésimas por ciento = 2,446 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, Sección 3.ª, al tomo 1.988, libro 53, folio 160, finca 4.327, inscripción 2.ª.

Valoración pericial: 6.700.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.160.787 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 2.773.858 ptas.

Cargas que han de quedar subsistentes: hipoteca a favor de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad por un importe de 2.539.213 ptas., —de las que según comunicación de dicha Entidad, de 11 de diciembre de 1989— corresponden a capital 2.528.397 ptas. y a intereses 10.816 ptas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, calle de Cipriano de la Huerga, n.º 4 de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueren valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (artículo 129.3 del R.G.R.).

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 22 de enero de 1991.—Juan Bautista Llamas Llamas.

990 Núm. 788.—12.384 ptas.

* *

GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACION

Doña Dolores Anadón Lapeña, Tesorera Territorial de la Seguridad Social en Guadalajara.

Hace saber, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 (B.O.E. 18-7-58), a los sujetos responsables del pago de deudas, comprendidos en la relación que más abajo se inserta, todos ellos inscritos en el Régimen General de la Segu-

ridad Social, ante la imposibilidad —por ausencia, ignorado paradero o rehusado— de comunicarles los requerimientos o notificaciones de descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitido contra ellos, que en aplicación de lo previsto en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 16-4-86), deberán acreditar documentalmente, ante esta Tesorería Territorial, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, cuyo detalle se especifica. Dichos documentos de liquidación, deberán ser autorizados, previamente, por esta Tesorería Territorial.

Dentro de ese mismo plazo, podrán los interesados, interponer recurso de reposición ante esta Tesorería Territorial, o bien, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Transcurrido dicho plazo, sin acreditar el pago de la deuda, o la interposición de recurso, se expedirá certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente, para el cobro del débito en vía de apremio.

1.º—Deudor: Seoane Abuín, S. A.
Domicilio: Ctra. de Trobajo (Valle Santiago).—24191 San Andrés Rabanedo.

N.º inscripción: 19/028.527/37.

Documento: R/90/313/27.

Periodo: 1/90.

Concepto: Descubierto total.

Importe: 149.671.

2.º—Deudor: Pelayo Seoane Abuín.
Domicilio: Ctra. Trobajo (Valle Santiago).—24191 San Andrés del Rabanedo.

N.º inscripción: 19/29.004/29.

Documento: R/90/666/89.

Periodo: 4/90.

Concepto: Descubierto total.

Importe: 46.423.

Guadalajara, 4 de diciembre de 1990.—La Tesorera Territorial, Dolores Anadón Lapeña.

218 Núm. 789 5.112 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Confederación Hidrográfica del Norte COMISARIA DE AGUAS

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-2413/90 C-12-90.

Peticionario.—Alto Bierzo, S. A.

Domicilio.—Avda. José Antonio, número 6 - 24002 León.

Nombre del río o corriente.—Arroyo Las Fuentes o Gorgolas.

Punto de emplazamiento. — Tremor de Arriba - Igüeña.

Término municipal y provincia. — Igüeña - León.

Objeto del expediente. — Encauzamiento del arroyo de Las Fuentes y camino de acceso al Pozo Ladil desde la carretera de Tremor a Espina.

Breve descripción de las obras

Se construirá una obra de fábrica de hormigón armado de 80 m. de longitud. Los 10 primeros m. y los 10 últimos irán en canal de sección trapecial con 1 m. en la base y 1,20 de apertura en la parte superior, siendo la profundidad 1 m. y el espesor de la obra de 20 cm. Los 60 m. restantes se realizan con marco de 1,20 m. de ancho y 2,20 m. de altura. Tanto a la entrada como a la salida llevan aletas de hormigón armado.

La acequia de riego se canalizará mediante tubería de 400 mm. de diámetro.

Se rellenará con estériles de mina por encima de la obra ejecutada hasta una altura media de 13,30 m. con relación a la rasante de ésta siendo los taludes del relleno 1,5:1.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la alcaldía de Igüeña o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y el proyecto estarán expuestos en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada.

Ponferrada, 10 de enero de 1991.— El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

354 Núm. 790—4.104 ptas.

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 12 de diciembre de 1990 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a las Juntas Vecinales de Lillo del Bierzo y Otero de Naraguanes, la oportuna concesión para aprovechar 140 l/seg. de agua de los arroyos Abeseo, Porroneo y Anllarinos, en Lillo del Bierzo y Otero de Naraguanes, Ayuntamientos de Páramo del Sil y Fabero (León), con destino a riego.

Oviedo, 11 de enero de 1991.—El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

386 Núm. 791—1.728 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

Al Excmo. Ayuntamiento de León, para la instalación de un depósito de G.L.P. de 2.450 litros para el Deportivo Municipal de Puente Castro, situado en la c/ Cirujano Rodríguez, núm. 1. Expediente núm. 675/90.

León, 11 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

337 Núm. 792—1.224 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por parte de D. Julio Tejedor Castañeda se ha solicitado licencia para instalar un Taller de cristalería en Navatejera, en la finca núm. 23 de la calle Real, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre a 14 de enero de 1991. — El Alcalde, Manuel García Santos.

395 Núm. 793—1.440 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158,2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 1 de suplemento de crédito mediante el superávit del ejercicio pasado, adoptado el día 21 de diciembre de 1990, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo.

El capítulo 2 queda suplementado en 1.100.000 ptas.

Santa Colomba de Somoza, 25 de enero de 1991.— El Alcalde, Benedicto Fuente Calvo.

El Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1990 acordó por unanimidad que la modificación en el tipo de gravamen en el impuesto

sobre bienes inmuebles no entren en vigor hasta que no se apliquen las nuevas valoraciones catastrales. Hasta dicha fecha seguirán vigentes las anteriormente establecidas.

Lo que se hace público para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, 15 de enero de 1991.— El Alcalde, Benedicto Fuente Calvo.

1042 Núm. 794—594 ptas.

MANCOMUNIDAD LA CABRERA - VALDERIA

Castrocontrigo

El presupuesto general para 1990 ha sido aprobado definitivamente por un importe de tres millones setecientos veinte mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

| | |
|--|-----------|
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | 3.500.000 |
| Cap. 4.—Transferencias corrientes | 200.000 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | 20.000 |
| Total | 3.720.000 |

GASTOS

| | |
|---|-----------|
| A) Operaciones corrientes | |
| Cap. 1.—Gastos de personal | 400.000 |
| Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios ... | 3.000.000 |
| B) Operaciones de capital | |
| Cap. 6.—Inversiones reales | 320.000 |
| Total | 3.720.000 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los art. 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocontrigo, 29 de enero de 1991. El Presidente, Marco Guzmán Arévalo.

957 Núm. 795—720 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Recibidas definitivamente las obras de "Urbanización de la travesía de Celadilla LE-443, 2.ª fase y última", y solicitada por el contratista D. Luis César Blanco Alvarez, la devolución de la fianza de 394.200 ptas., se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villadangos del Páramo, 7 de enero de 1991.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

410 Núm 796—342 ptas.

CABRILLANES

Se anuncia por segunda vez la licitación de las obras de "Muro de contención en el camino de acceso a San Félix de Arce", por sistema de subasta, conforme a las siguientes características:

—Tipo de licitación: 2.500.000 pesetas a la baja.

—Fianza provisional: 50.000 ptas.

—Fianza definitiva: 4 % del remate.

—Plazo de presentación de plicas: Durante veinte días hábiles, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., de 10 a 14 horas, conforme a modelo de proposición que se fija en el pliego de condiciones.

—Apertura de plicas: a las 12 horas del día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

—Plazo de ejecución de las obras: Tres meses.

Cabrillanes, 1 de febrero de 1991. El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

1053 Núm 797—1.944 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA - BERNESGA

Villanueva de las Manzanas

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación de créditos núm. 2/90 aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión del día 22 de diciembre de 1990, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, el acuerdo provisional se eleva a definitivo quedando, a nivel de capítulo, de la siguiente forma:

Capítulo 2. Consignación 7.720.000. Aumento 1.300.000. Consignación def. 9.020.000.

Total aumentos: 1.300.000 ptas.

Los citados aumentos se cubren en su totalidad con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme dispone el art. 150 y 158 de la Ley de Haciendas Locales.

Villanueva de las Manzanas a 28 de enero de 1991.—El Presidente (ilegible).

956 Núm. 798—486 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

CONVOCATORIA de oposición para la provisión en propiedad; por el sistema de promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo C, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública de empleo de la Corporación, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 12 de noviembre de 1990, y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 10 de fecha once de enero de 1991.

Segunda.—Para ser admitidos a las pruebas de acceso a la plaza que se convoca, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, a la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, grupo D, de la plantilla del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados y tener una antigüedad de, al menos dos años, en la referida Subescala.

Tercera.—El Tribunal que se designe para juzgar y calificar las pruebas no podrá aprobar ni declarar que han superado las mismas mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Cuarta.—En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso a la plaza que se convoca, los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de la documentación, deberán dirigirse al se-

ñor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, y se presentarán en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en las Oficinas municipales, se acompañará:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Una fotografía tamaño carnet, adosada a la instancia.
- Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los expresados derechos sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos en las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en término máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose la correspondiente resolución en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con indicación del lugar en que se encuentre expuesto al público la lista certificada de dichos aspirantes, con indicación del plazo en que puedan ser subsanados los defectos.

Por resolución de la Alcaldía, publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia se expresará la composición del Tribunal. Se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

Sexta.—El sistema de selección será el de oposición, mediante promoción interna.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios, para la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, los anuncios, se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Séptima.—El Tribunal Calificador de los ejercicios estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales: un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Un funcionario de Ca-

rera perteneciente a un grupo para cuyo ingreso se exija título igual o superior del requerido para la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Además concurrirán un concejal del grupo de Gobierno y otro por la Oposición.

Octava.—Los ejercicios de esta oposición, obligatorios, serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Desarrollar por escrito durante el periodo máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias del programa del segundo ejercicio, aún cuando no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

Se valorará en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de 20 minutos dos temas extraídos a la suerte de entre cada una de las dos partes del programa.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio:

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta sobre cada una de las dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativas a tareas administrativas cuya realización corresponde a dicha categoría profesional.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio:

De carácter voluntario, consistirá en acreditar conocimientos de informática, a nivel elemental.

Novena.—Calificación de los aspirantes.—Los ejercicios de esta oposición que tienen carácter obligatorio se calificarán independientemente, señalándose por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos a cada

aspirante y obteniéndose la media de las calificaciones otorgadas.

Las calificaciones serán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Finalizada la calificación de todos los ejercicios, la calificación definitiva será pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Décima.—Propuesta de nombramiento.—Determinada la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Corporación la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, no pudiendo aprobar la oposición un número superior al de puestos de trabajo convocados.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la Base segunda de la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Decimaprimer.—En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril R. D. L. 78/86 de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Ley 23/88 de 28 de julio; R. D. 2.223/84 de 19 de diciembre, R. D. 28/90 de 15 de enero y demás disposiciones de aplicación en la materia.

Decimasegunda.—La presente convocatoria sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la L. P. A.

En su consecuencia podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde la notificación, como previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio, del recurso de reposición si es expreso y si no lo fuere en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, o cualquier otro que considere conveniente.

PROGRAMA

Parte primera.—Derecho Político, Constitucional y Administrativo.

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El poder legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El poder judicial.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía. Su significado.

Tema 9.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley: sus clases.

Tema 12.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 21.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 24.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte segunda. — Administración Local.

Tema 25.—Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 26.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 27.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 28.—Organización municipal. Competencias.

Tema 29.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 30.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 31.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 32.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 33.—La función pública local y su organización.

Tema 34.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 35.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 36.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 37.—Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa de la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 38.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 39.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 40.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 41.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 42.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 43.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 44.—Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo. 1

Tema 45.—Intervención en la edificación y uso del suelo. 1

Tema 46.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 47.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 48.—Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases se han confeccionado de acuerdo con la resolución del Pleno y aprobadas por dicho Pleno de esta Corporación con relación a la oferta de empleo público, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 10 de once de enero de 1991.

369 Núm. 799—8.028 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

ARDONCINO

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión de fecha 14 de diciembre de 1991, el pliego de condiciones económico administrativas por las que ha de regirse la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de pastos comunales de la Entidad de Ardoncino, que comprende los bienes comunales de Solas Viñas, Valle del Monte, Cuesta del Monte, Las Eras, Cuesta del Rodero y Valle de Valduvido, y declara la urgencia de la contratación de acuerdo con el artículo 116 del T. R. R. L., se expone al público por el plazo de cuatro días hábiles contados a partir de la fecha de la inserción del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ardoncino, a 25 de enero de 1991. El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

985 Núm. 800—1.944 ptas.

VILLAVERDE DE ARCAIOS

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1991, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151-1 de la Ley 39/1988 citada

a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

b) Oficina de presentación: Secretaría de la Junta.

c) Organismo ante el que se reclama: Junta Vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaverde de Arcayos a 14 de enero de 1991.—El Presidente. Angel Gómez Martínez.

373 Núm. 801—702 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.887 de 1990 por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz, en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos de España, contra la providencia de acumulación de las deudas por precios públicos por ocupación del dominio público correspondiente a los trimestres primero y segundo de 1990, dictada por el Recaudador del Ayuntamiento de León el 5 de septiembre de 1990, frente a la providencia y diligencia de embargo de saldos de cuenta corriente dada por el Recaudador del mismo Ayuntamiento el 11 de septiembre del mismo año, así como frente al acuerdo de la Comisión Municipal de León de 8 de octubre de 1990, por el que se desestimaron los citados recursos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

316

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 602/89, se siguen autos de justicia gratuita, a instancia del procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, en nombre y representación de doña Purificación Díez Gutiérrez, contra D. Miguel Meimije Bandera, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 50.—En León a dos de marzo de mil novecientos noventa.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, ha visto y examinado los presentes autos de beneficio de justicia gratuita n.º 602/89 seguidos en este Juzgado a instancia del procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, en nombre y representación de doña Purificación Díez Gutiérrez, mayor de edad, casada y vecina de Pardavé de Torío (León), asistida del Letrado don Cosme González del Río, contra don Miguel Meimije Bandera, mayor de edad, casado y vecino de León, y contra el Sr. Letrado del Estado, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por el procurador don Serafín Ferrero Aparicio, en nombre y representación de doña Purificación Díez Gutiérrez, debo conceder, como así hago, el beneficio de justicia gratuita para plantear la separación matrimonial frente a don Miguel Meimije Bandera, con los efectos legalmente establecidos, y sin perjuicio de lo que determinan los artículos 45 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

425

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado v con el número 259/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Jaime Burgues Hernández, representado por el Procurador Sr. Tejerina Alvarez, contra Fernando Martínez-Lorenzana Bravo, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, n.º 6, bajo, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día catorce de marzo a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día cuatro de abril a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintiséis de abril a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Títulos de propiedad: No obran en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con lo que respecto de los mismos resulte de la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, y, en su caso, de las escrituras conducentes testimonias.

6.º—Títulos de propiedad:

7.º Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES QUE SE SUBASTAN Y SU PRECIO SON LOS SIGUIENTES

—Urbana.—Finca seis, vivienda derecha subiendo escalera de la planta segunda de las superiores a la baja, de la casa sita en León, calle Joaquina Vedruna, n.º 10. Es del tipo A y tiene una superficie de 136 m. cuadrados, 24 dm. cuadrados, construidos y útiles de 86 m. y 4 dm. cuadrados. Linda tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, vivienda centro de su misma planta, finca n.º 7, rellano y caja de escalera y patio de luces; izquierda, edificio destinado a Escuelas Públicas, solar del Excmo. Ayuntamiento de León y Parque de Bomberos y patio de luces, y fondo, patio de luces y resto de finca de donde se segregó el solar en que se asienta el inmueble principal al que la que se describe pertenece. Tiene como anejo inseparable una de las carboneras existentes en la planta sótano del inmueble. Le corresponde participación alícuota de siete enteros quince centésimas por ciento del total del valor del inmueble; inscrita en el tomo 2.086 del archivo, libro 334 de la Sección primera del Ayuntamiento de León, folio 174 vuelto, finca n.º 23.636, inscripción segunda.

Valorado en 6.250.000 ptas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Boletín Oficial del Estado, se expide el presente edicto.

Dado en León a diecinueve de diciembre de 1990.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

121

Núm. 802—9.072 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 187/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez contra don José Ramón Alvarez Alonso y contra los esposos don Leonardo Alvarez Ordóñez y doña Felicitas Alonso Fernández (Villacé)—León—, sobre reclamación de 551.923 pesetas de principal más otras 200.000

pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de marzo de 1991, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta que es el de tasación pecunial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las doce horas del día dieciocho de abril de 1991, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 16 de mayo de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON.

1.—Rústica.—Finca 102, polígono 9, secano a Canal de Figa, Ayuntamiento de Villamañán, de dos hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, camino de Benamariel; Sur, la 103 de Paula Rosa Rivero Martínez y hermano; Este, camino de Villalobar, y Oeste, zona excluida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.514, libro 61, folio 141, finca 9.294.

Estimo un valor de 789.900 ptas.

Rústica.—Finca 68 del Polígono 1, secano en término de Villamañán, a El Pajuelo, de una hectárea, ochenta y cinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, la 67 de Elisa Alonso Fernández; Sur, la 69 de Faustino Montiel Cembranos; Este, desagüe, y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.505, libro 56, folio 143, finca 8.421.

Estimo un valor de 555.600 ptas.

3.—Rústica.—Finca 36 del polígono 13, secano al verde, Ayuntamiento de Villamañán, de dos hectáreas, veinticinco áreas. Linda: Norte, zona excluida; Sur, de 37, 38 y 39 de desconocido, Julián Caballero Pérez y Emilio Luna Garrido, respectivamente; Este, cañada; Oeste, la 40 de Cayetano Fernández Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.515, libro 62, folio 145, finca 9.473.

Estimo un valor de 675.000 ptas.

4.—Rústica.—Finca 4 del polígono 12, secano en término de Villamañán, a Matallazos, de una hectárea, treinta y cinco áreas y treinta centiáreas. Linda: Norte, camino de La Laguna; Sur, la 5 de Genaro del Pozo Cubillas; Este, senda de servicio, y Oeste, desagüe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, tomo 1.515, libro 62, folio 69, finca 9.397.

Estimo un valor de 405.900 ptas.

5.—Cuatro décimas partes indivisas de rústica.—Finca en término municipal de Villamañán, al sitio de La Junquera, con palomar y casa, de tres hectáreas cincuenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas. Linda: Norte, Licerio Cubillas y otro; Sur, Nicomedes Redondo y otros; Este, camino vecinal, y Oeste, cabeceras del pago. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan tomo 933, folio 65, finca 4.824.

Estimo un valor de 2.078.500 ptas.

Dado en León, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.—E/. Ireneo García Brugos. — El Secretario/a (ilegible).

462 Núm. 803—9.432 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de diciembre de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 478/90 seguidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Rafael Durán Muñios, contra D. Vicente Cordero Alonso y D.^a Tomasa Santos Martínez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Vicente Cor-

dero Alonso y D.^a Tomasa Santos Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Hispano Americano, S. A., de las 828.733 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro de plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de diciembre de 1990.—Máximo Pérez Modino.

463 Núm. 804—3.816 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en demanda de juicio de cognición núm. 502/90 que se tramita en el mismo, a instancia de El Corte Inglés, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas contra D. Mario Lozano Alonso y su esposa D.^a Elena Martín Martín, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, por medio de Abogado, previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

467 Núm. 805—1.800 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 59/88, se tramitan autos de cuenta jurada promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de sí mismo, contra D. Antonio García López, mayor de edad, con domicilio en Ponferrada, Avenida Astorga, sobre reclamación de

35.840 pesetas de principal y la de 20.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día veinte de marzo de 1991 a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el núm. 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avenida de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-10-0059-88. En este caso deberá acompañarse el reguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día quince de abril de 1991 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día nueve de mayo de 1991 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda.—Piso número seis, situada en la segunda planta del edificio sito en El Plantío, en la Ctra. General Madrid a La Coruña, en la parte posterior del mismo, con una superficie aproximada según el título, de 70 metros cuadrados, y medida recientemente, de una superficie útil de 83 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, dormitorio, comedor, cocina, cuarto de baño, terraza al patio interior, pasillo de enlace y terraza posterior. Linda: por la derecha, rellano y caja de escaleras y solar de Plácido Otero del Palacio; por la izquierda, con otro de Tirso Rodríguez del Palacio; por el frente, con el piso número cinco de la misma planta y patio de luces,

y espalda, con Roldán, S. A. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Ponferrada, al tomo 1.000 del archivo, finca núm. 26.144. No figuran inscritos más que 70 metros cuadrados y tampoco está inscrita la terraza posterior. Valorada pericialmente en 4.750.000 ptas.

Dado en Ponferrada a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Juez de Primera Instancia, Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

886 Núm. 806—7.344 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D. Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Ponferrada.

Doy fe certificado: Que en los autos de que haré mención obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Ponferrada, a cinco de octubre de mil novecientos noventa. Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas n.º 125/90, seguidos por una presunta falta de estafa, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y Florentino Tascón Cuesta como denunciante y Eduardo Valenzuela Suárez como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a Eduardo Valenzuela Suárez; declarando las costas del presente procedimiento de oficio. Así por esta mi sentencia, contra la cual se puede interponer recurso de apelación en el mismo acto de notificación o dentro del siguiente día hábil ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al denunciado, haciéndole saber que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León, en el término de un día, expido el presente en Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.—Jesús Tejedor Alonso. 431

**

D. Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Ponferrada.

Doy fe y certificado: Que en los autos de que haré mención obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Ponferrada a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por el Sr. D. Luis Helmuth Moya Meyer, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 64/90, seguidos por una presunta falta de in-

sultos y malos tratos, en que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación del Estado y en el ejercicio de la acción pública y como denunciante Carmen Alba, nacida en San Miguel de las Dueñas el día 17 de julio de 1961, hija de Salvador y Julia, vecina de Ponferrada y como denunciado Juan Ignacio López Prada, nacido en Ponferrada, el día 17 de junio de 1955, hijo de Juan y Vicenta y vecino de Ponferrada.

Fallo.—Que condeno a José Ignacio López Prada, como autor de una falta de lesiones a la pena de diez días de arresto menor y que indemnice al Insa-lud en 9.469 pesetas y costas procesales.—Así por esta mi sentencia contra la cual cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el mismo acto del juicio oral o en el siguiente día hábil, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al denunciante y denunciado, haciéndoles saber que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León, en el término de un día, expido el presente en Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso. 430

NUMERO TRES DE PONFERRADA

D. José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio civil de cognición n.º 333/90, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 4/91.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de enero de mil novecientos noventa y uno. Siendo D. Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición número 333/90, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Ramírez Franco, representado por la Procuradora Sra. Tahoces Rodríguez, y asistido por el Letrado Sr. González Cubero, contra doña Rosa María Calvo Arias, representada por la Procuradora Sra. Barrio Mato y asistido por el Letrado Sr. Alvarez Corral, y contra los herederos de D. Benito Calvo Ares, declarados en rebeldía procesal, sobre declaración de propiedad.

Fallo.—Que estimando la concurrencia de la excepción de litispendencia y sin entrar a conocer sobre el fondo del asunto debo declarar la inadmisión de la demanda interpuesta por el Procurador Sra. Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de D. Francisco Ramírez Franco contra D.ª Rosa María Calvo Arias y herederos de D. Benito Calvo Ares, con expresa condena

en costas al demandante. Cúmplase lo preceptuado en el art. 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Fdo. D. Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía procesal, herederos de D. Benito Calvo Ares, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente, en Ponferrada a diez de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

433 Núm. 807—4.248 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Doña Cristina López Ferré, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, en los autos ejecutivos 69/90, seguidos por el Procurador don Francisco González Martínez bajo la dirección del Letrado don Carlos Botella Dorta y en nombre de Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa), contra Santiago Celestino Pérez Huertes y doña María Jesús Gallardo González en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Santiago Celestino Pérez Huertes y su esposa María Jesús Gallardo González hasta hacer pago a Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa) de seiscientos cuarenta y una mil seiscientos setenta pesetas de principal más otras trescientas ocho mil setecientos veintiocho pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dos de enero de mil novecientos noventa y uno, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—Cristina López Ferré.

481 Núm. 808—3.600 ptas.

NUMERO 20 DE MADRID

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos ante este Juzgado con el número 292 de 1988 a instancia de Organización Ibérica de Finanzas, S. A., contra D. Aventino Martínez Díez y doña Consuelo Robles Alonso, se ha acordado sacar a la venta en primera y en su caso, segunda y tercera, pública subasta, por término de veinte días, por lotes, y en el tipo fijado en la escritura las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

Primer lote: En León.—Piso cuarto A. o derecha, del portal número dos, hoy calle de Leonor de Guzmán, número nueve, con vuelta a la calle de Maestro Nicolás. Superficie útil construida de 86,06 metros cuadrados. Cuota de participación 1,68 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León al folio 127 del libro 231 de la Sección 1.ª del Ayuntamiento de León, tomo 1.811 del archivo, finca registral número 18.173.

Tipo de este lote: 2.679.969 pesetas.

Segundo lote: Plaza de garaje señalada con el número 13, en la misma finca antes descrita, con una participación del 2,56 por ciento en el uso exclusivo y excluyente. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al folio 41 del libro 231 de la sección 1.ª de León, tomo 1.811 del archivo, finca registral número 18.097.

Tipo de este lote: 178.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Capitán Haya, número 66, cuarta planta, y los días veinte de marzo, veintitrés de abril y veintiocho de mayo próximos a las once horas, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán hacer entrega previamente los licitadores del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta con el número 2.448 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Capitán Haya, núm. 55, el veinte por ciento de cada tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

La segunda subasta será con la rebaja del veinticinco por ciento y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran los tipos en primera y segunda subasta, y el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate, podrán realizarse posturas en sobre cerrado, al entregar el cual deberá también entregarse el resguardo de ingreso antes aludido. Los autos y la certificación a que se con-

trae la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

De no poderse llevar la notificación a efecto a los demandados en la finca hipotecada, servirá de notificación en forma la publicación del presente.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/. José María Fernández Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

985 Núm. 809—6.480 ptas.

Juzgado de lo Penal NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

Amalio López Romero, nacido el 18-9-61, de estado soltero, hijo de Julio y de Felicidad, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Mota del Cuervo, núm. 66-4.º (Madrid), por el delito de robo con fuerza en las cosas en procedimiento doloso núm. 82/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Amalio López Romero y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dado en León, a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible). 421

**

Requisitoria

Juan Manuel Velasco Rebollo, nacido el 6-5-69, de estado soltero, profesión camarero, hijo de Isaías Pablo y de María Luisa, natural de Peñafiel (Valladolid), domiciliado últimamente en Ciudadela (Menorca), c/ Paseo San Nicolás, 133, por el delito de U.I. vehículo de motor en procedimiento abreviado núm. 180/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Juan Manuel Velasco Rebollo y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a once de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ (ilegible). 422

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 13/91, seguidos a instancia de Nemesio Robles Pereda y otro, contra Residenciales Castellano Leonesa, S. A., sobre salarios y liquidación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de febrero próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Juzgados, Avenida Sáenz de Miera, 6 León.

Y para que sirva de citación en forma a Residenciales Castellano Leonesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 1010

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 47/91, seguidos a instancia de Eliseo Rico Ovide, contra José Lorenzana y otros sobre incapacidad permanente por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de febrero próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa José Lorenzana y la aseguradora con quien tenga cubierto el riesgo de accidentes y enfermedades profesionales actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 1009

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 10/91, seguidos a instancia de José Enrique Sahagún Lescún y otro, contra Gerardo Corral Díez sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día cinco de marzo próximo a las 12,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Gerardo Corral Díez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 1008

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 6/91, seguidos a instancia de Secundino Luis Fdez. García, contra Luis Alberto Cano Gómez, sobre salarios, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiséis de febrero próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Edificio Juzgados, Avda. Sáenz de Miera, 6 León.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Alberto Cano Gómez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón. 1007

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio que en la ejecución 73/89, seguida a instancia del Fondo de Garantía Salarial contra Miguel Sutil Vázquez, sobre cantidad, ha recaído la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Miguel Sutil Vázquez "Supermercados El Sol", vecino de Robles de la Valcueva, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 128.856 pesetas en concepto de principal, y la de 75.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año; exhórtase al Juzgado de Primera Instancia número dos de León a fin de que se retenga y se ponga a disposición de este Juzgado el sobrante que pudiera existir en los autos de menor cuantía número 281/89.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Y para que conste y sirva de noti-

ficación en forma legal a la empresa Miguel Sutil Vázquez "Supermercados El Sol", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior. — Carmen Ruiz Mantecón. 10714

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Certifico: Que en autos 446/90, seguidos a instancia de José Rey López, contra Grupo 28 S.A.L., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. 1 de esta ciudad y provincia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 2.515.545 ptas. más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el núm. 2130/0000/65/0446/90, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita consignará, además, el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0446/90. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Grupo 28 S.A.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

Firmado: La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 10715

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 631/90, seguidos a instancias de Luis Javier Rojas Expósito, contra Discoteca La Magdalena Gaudiosa, S. A., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 273.008 pts. incrementadas con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual a contar desde 21 de septiembre 1990.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Discoteca La Magdalena Gaudiosa, S. A., hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.

10514

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 683/90 seguidos a instancia de José Fanjúl Pérez, contra Promoción Obras y Contratas, S. L., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 26.407 pesetas incrementadas con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, a contar desde 16 de octubre de 1990.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que sirva de notificación en legal forma a Promoción Obras y Contratas, S. L. hoy en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa.

10515

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 605-15/90 Ejec. 50/90, seguida a instancia de Alvaro Pérez y otros contra Autoturismo, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia: Juez Sr. Martínez Illade.—León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo.

Notifíquese esta resolución a la apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Autoturismo, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial.

10719

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 594-604/89 Ejec. 49/90, seguida a instancia de M.^a del Mar Alonso y otros contra Autoturismo, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia: Juez Sr. Martínez Illade.—León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo.

Notifíquese esta resolución a la apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia y las sucesivas mediante estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.^a Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Autoturismo, S. A., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, expido el presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial Luis Pérez Corral.

10718

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 657/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ignacio Gómez Fidalgo, contra M.^a Covadonga Delgado González y otro por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de la pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña M.^a Covadonga Delgado González en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

10773

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 649/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Ana Belén Garrido González, contra don Horacio Cañón García y otro, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 375.000 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual. A contar desde 20-9-90. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial en este trámite.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán,

al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065064990, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal sita en León, Plaza de Santo Domingo con el núm. 213100066064990. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Horacio Cañón García en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa. — José Manuel Martínez Illade.—Rubricado 10772

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social n.º 2 de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 674/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Benjamín Miguélez Vidal, contra Comercializadora Distribuidora del Norte, S.A.L. y otra, por despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada, a la que en consecuencia condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían con anterioridad, o por indemnizarle en la cantidad de pesetas 359.770. Se condena también a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde 4-10-90 y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa demandada que, de no ejercitar el derecho de opción en el plazo indicado, se entenderá opta por la readmisión.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de

cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065P6939P, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el n.º 213100066069390. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Comercializadora Distribuidora Norte, S.A.L., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricados. 10519

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 535/89 Ejec. 153/89 seguida a instancia de Cristina Elena González contra León Internacional, S. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia: Juez Sr. Martínez Illade.—León a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo.

Notifíquese esta resolución a la apremiada mediante edicto al B.O.P., y las sucesivas mediante estrados.

Así se acuerda por esta resolución

que propongo a S. S.ª. Doy fe, Conforme:

El Juez Social número dos.—El Secretario Judicial.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a León Internacional, S. L., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 10716

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 311/89 Ejec. 125/89 seguida a instancia de Ana Isabel Fernández contra Nicolás Alonso Gutiérrez se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia: Juez Sr. Martínez Illade.—León a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devolviendo los presentes autos al archivo.

Notifíquese esta resolución a la apremiada mediante edicto al B.O.P., y las sucesivas mediante estrados.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe, Conforme:

El Juez Social número dos.—El Secretario judicial.

Firmado.—José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Nicolás Alonso Gutiérrez, en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. 10717

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 720/90 seguidos sobre salarios a instancia de María Rocío Rimada González, contra Javier Prada Merayo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 278.494 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, a contar desde 31 de agosto

de 1990. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial en este trámite. Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe recurso. Firme que sea esta sentencia archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Así consta en su original al que me remito, y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Javier Prada Merayo, hoy en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintete de diciembre de mil novecientos noventa. 10771

PONFERRADA

Doña Pilar López Asensio, accidental Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 197/89 dimanante de los autos núm. 677/89 seguidos a instancia de D. Roberto Llamas Fernández contra Montajes Fersua, S. L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos noventa.

Doña Pilar López Asensio, accidental Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por D. Roberto Llamas Fernández contra Montajes Fersua, S. L., en reclamación de despido, y hallándose los presentes autos número 677/89 en trámite de ejecución núm. 197/89 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente

provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Montajes Fersua, S. L., por la cantidad de 2.559.633 pesetas de principal, y la de 170.459 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: Pilar López Asensio, Sergio Ruiz Pascual. Rubricados”.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Montajes Fersua, S. L., en ignorado paradero, haciéndole saber a la misma que las demás notificaciones se efectuarán en la forma establecida en el art. 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a doce de diciembre de mil novecientos noventa.—Pilar López Asensio.

10590

**

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez accidental del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral núm. 123/89 (ejecución 72/89) seguido a instancia de Nabil Chehayeb Ajage contra Horacio González Díez y otros acumulados, de los que se hará mérito, se dictó el siguiente:

“Auto.—Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que en este Juzgado se presentaron demandas que dieron lugar a la tramitación de los siguientes procedimientos: 1) Autos número 123/89 (ejecución núm. 72/89) promovidos por Nabil Chehayeb Ajage, contra Horacio González Díez, sobre resolución de contrato, en los que recayó sentencia condenando al demandado al pago de la cantidad de 1.997.260 pesetas decretándose la ejecución por dicha cantidad de principal y la de 199.726 pesetas para intereses y costas. En este procedimiento fue satisfecha por la Tesorería General de la Seguridad Social la cantidad de 854.420 pesetas, relativas a embargo de las sumas que el demandado tenía pendientes de cobro del Instituto Nacional de la Salud, y cuya cantidad fue pagada al ejecutante acordando continuar la ejecución por el resto de 1.142.840 pesetas de principal y 199.726 presupuestadas para intereses y costas.

2).—Autos número 527/89 (Ejecución número 183/89), seguido a instancia de José Luis Álvarez Villa contra Horacio González Díez, sobre despido, recayendo sentencia condenatoria y despachándose ejecución por la cantidad de 686.430 pesetas de principal como indemnización, 562.820 pesetas también de principal en concepto de salarios de tramitación y 68.643 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

3).—Autos número 528/89 (Ejecución número 184/89) seguido a instancia de María del Pilar Álvarez Tejeiro contra Horacio González Díez, sobre despido, recayendo sentencia condenatoria y despachándose ejecución por la cantidad de 399.383 pesetas de principal como indemnización; 667.440 pesetas de principal y en concepto de salarios de tramitación, más la de 39.938 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

4).—Autos número 529/89 (Ejecución número 185/89) seguidos a instancia de Sagrario Acevedo Álvarez contra Horacio González Díez, sobre despido, en los que recayó sentencia condenatoria decretándose ejecución por la cantidad de 144.325 pesetas en concepto de principal por indemnización; 198.720 pesetas por salarios de tramitación y 14.432 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

5).—Autos número 530/89 (Ejecución número 186/89) seguidos a instancia de Vicenta Gómez San Juan contra Horacio González Díez, en los que recayó la sentencia condenatoria y en trámite de ejecución se decretó embargo por las cantidades de 392.805 pesetas de principal y por el concepto de indemnización; 558.540 pesetas por salarios de tramitación y 39.280 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

6).—Autos número 765/89 (Ejecución número 215/90), seguidos a instancia de Nabil Chehayeb Ajage contra Horacio González Díez, sobre salarios, recayendo sentencia condenatoria y en ejecución de la misma se decretó embargo por las cantidades de 1.966.666 pesetas de principal más el diez por ciento de mora y la suma de 196.666 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Segundo: Que decretado el embargo en todos los procedimientos relacionados se practicaron las necesarias averiguaciones para determinar los bienes de la propiedad del ejecutado con resultado negativo, pues únicamente se llevó a efecto el embargo sobre el vehículo matrícula LE-0324-O, sobre el que según datos facilitados por la Jefatura Provincial de Tráfico anotaciones de embargo anteriores a favor del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, de la Diputación Provincial de Ponferrada-León y de la Tesorería T. de la S. Social de Ponfe-

rrada, de lo que se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres del ejecutado en que causar la traba, habiendo transcurrido el mencionado plazo sin que hiciera manifestación alguna sobre el particular.

Tercero: En el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que acreditada en autos, a medio de la prueba practicada la carencia de bienes de la propiedad del ejecutado, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones acumuladas, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

S. S.^a Dijo: Que debía declarar insolvente provisional por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución a Horacio González Díez, por las cantidades de principal y de costas calculadas provisionalmente e intereses, que se relacionan para cada procedimiento en el primer antecedente de hecho de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Así lo manda y firma doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos y por sustitución de este de lo Social número uno de Ponferrada y su partido y doy fe.

E/ María del Pilar López.—El Secretario: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados."

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Horacio González Díez, actualmente en ignorado paradero se libra el presente en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos noventa. E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible). 10801

Doña Pilar López Asensio, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 17/90, dimanante de los autos número 303/89, seguidos a instancia de Jorge Francisco Vinhas contra Antracitas de Fervienza, S. L., sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Señora López Asensio.—Ponferrada, veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.— Conforme: Firmado.— Pilar López Asensio.— Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas de Fervienza, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 11 de enero de 1991.—Pilar López Asensio. 326

**

Doña Pilar López Asensio, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 123/89, dimanante de los autos número 428/89, seguidos a instancia de Ignacio Viñambres Rodríguez contra Gómez Prada, Sociedad Anónima sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Señora López Asensio.—Ponferrada, veinte de noviembre de mil novecientos noventa.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.— Conforme: Firmado.— Pilar López Asensio.— Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Gómez Prada, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 11 de enero de 1991.—Pilar López Asensio. 327

**

Doña Pilar López Asensio, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 103/90, dimanante de los autos número 678/89, seguidos a instancia de Alberto San Miguel Garnelo, contra Montajes Fer-

sua, S. L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Providencia.— Magistrado-Juez: Sra. López Asensio.—Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.

Desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 7 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de quince días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.^a que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.— Conforme: Firmado: Pilar López Asensio.— Sergio Ruiz Pascual.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Montajes Farsua, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Pilar López Asensio. 10595

**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo Sr. Magistrado Juez número dos, de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio número 31/91, promovidos por don José Alves Ferreira, mayor de edad, soltero, pensionista de invalidez y vecino de Bembibre, contra otros y la empresa Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S. L., domiciliada en Bembibre, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicha demandada de comparecencia ante este Juzgado y su Sala de Audiencia sita en el edificio de Juzgados de Ponferrada, segunda planta, para el día veinticinco de febrero próximo a las doce diez horas de la mañana, a fin de asistir al juicio, advirtiéndole deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderá por la no asistencia, y que el actor y que éste será asistido de Letrado, apercibiéndole que de no concurrir al juicio le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada empresa Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S. L., expido y firmo la presente en Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 868